DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
032b5802bbfa492365d4411caf335e6d29a9e12404905e2feaff778d144127f864d1c760e62184363a20932acb32312c

Número de Factura: FEVP-1
Fecha de Emisión: 06/03/2026
Fecha de Vencimiento: 16/03/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido: CMC-009-2026
Fecha de orden de pedido: 06/03/2026

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ACOSTA MUÑOZ TATIANA CAROLINA
Nombre Comercial: ACOSTA MUÑOZ TATIANA CAROLINA
Nit del Emisor: 1065820532
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 4759

País: Colombia
Departamento: Cesar
Municipio / Ciudad: Astrea
Dirección: CL 8 2 75 BRR PALMIRA
Teléfono / Móvil: 3003140296
Correo: tatianacarolina95@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE ASTREA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 892301541
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-15
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Cesar
Municipio / Ciudad: Astrea
Dirección: CARRERA 2 # 7 - 31 BARRIO CENTRO
Teléfono / Móvil: 0000000
Correo: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	de venta
1	P001	ALMUERZOS 300 GR DE PROTEINA, ARROZ, ENSALADA	NIU	300,00	$ 24.700,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 7.410.000,00
2	P002	REFRIGERIO JUGO NATURAL Y SANDWICH O DEDITO PARA LA MAÑANA	NIU	300,00	$ 13.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 3.900.000,00
3	P003	REFRIGERIO JUGO NATURAL Y EMPANADA PARA LA TARDE	NIU	300,00	$ 13.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 3.900.000,00
4	P005	ALQUILER DE MESAS	NIU	60,00	$ 5.666,67	$ 0,00	$ 0,00					$ 340.000,20
5	P004	ALQUILER DE SILLAS	NIU	120,00	$ 2.916,67	$ 0,00	$ 0,00					$ 350.000,40

Notas Finales

ESTA FACTURA ELECTRONICA SE EMITE CON EL FIN DE COBRAR EL PAGO ANTICIPADO DEL CONTRATO CMC-009-2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CÁMARA DE REPRESENTANTES Y SENADO DE LA REPÚBLICA CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR" CELEBRADO CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ASTREA

Linea de negocio: CMC-009-2026

Datos Totales



Documento generado el:
06/03/2026 10:03:50
Documento validado por la DIAN:
06/03/2026 10:03:50
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	15900000.6
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	15900000.6
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	15900000.6
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 15900000.6

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	15.900.000,60
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	15.900.000,60
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	15.900.000,60
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 15.900.000,60

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764105610420 Rango desde: 1 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2028-02-06

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	TATIANA CAROLINA ACOSTA MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-1065820532
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-03-03
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-04-10
FECHA DE PAGO:	2026-03-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-03
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	36574335
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36574335
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
CCFC55	901543211	EPS CAJACOPI	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 218.900
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 280.200
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.200	$ 9.200
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300	$ 508.300

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	11/05/2026



PLAN DE INVERSIÍN DEL PAGO ANTICIPADO

Astrea – Cesar, 06 de marzo de 2026.

Señor
FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
ALCALDIA MUNICIPAL DE ASTREA

Referencia: Plan de inversión del pago anticipado Proceso de Contratación – CMC-009-2026.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CÁMARA DE REPRESENTANTES Y SENADO DE LA REPÚBLICA CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Estimados señores:

TATIANA CAROLINA ACOSTA MUÑOZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre del establecimiento de comercio **PICANTICO RESTO BAR** registrada con Matricula Mercantil **No. 186359**, presento el siguiente Plan de Inversión del pago anticipado bajo las siguientes manifestaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALMUERZOS 300 GR DE PROTEINA, ARROZ, ENSALADA	300	$ 24.700,00	$ 7.410.000,00
2	REFRIGERIO JUGO NATURAL Y SANDWICH O DEDITO PARA LA MAÑANA	300	$ 13.000,00	$ 3.900.000,00
3	REFRIGERIO JUGO NATURAL Y EMPANADA PARA LA TARDE	300	$ 13.000,00	$ 3.900.000,00
4	ALQUILER DE SILLAS	120	$ 2.916,67	$ 350.000,00
5	ALQUILER DE MESAS	60	$ 5.666,67	$ 340.000,00
TOTAL				**$ 15.900.000,00**

El valor total del plan de manejo del pago anticipado es de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($15.900.000).**

TATIANA CAROLINA ACOSTA MUÑOZ
C.C. 1.065.820.532 DE VALLEDUPAR – CESAR
Tel: 3003140296

Alcaldía Municipal de **Astrea**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS
No. RP-2026-000249

Fecha: 05-mar-2026
Vigencia: 2026
Estado: Contabilizado

Se emite el Registro Presupuestal de Compromisos con el siguiente detalle:

Información general

Tercero		Tipo de presupuesto
CC: 1065820532 - TATIANA CAROLINA ACOSTA MUÑOZ		PRESUPUESTO ORDINARIO
Número y fecha del CDP	**Documento**	**Fecha documento**
CDP-2026-000204 del 24/02/2026	CONTRATO DE SUMINISTRO CMC-009-2026 DEL 05/03/2026	05/03/2026
Valor inicial	**Valor operaciones**	**Valor actual**
$31.800.000,00		**$31.800.000,00**

Ordenador del gasto
ALFREDO BARRIOS ORTEGA

Objeto
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CÁMARA DE REPRESENTANTES Y SENADO DE LA REPÚBLICA CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2026.

Información exclusiva para recursos de inversión

Proyecto
BPIN: 2026200320001 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN ACCIONES AL DESARROLLO DE DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROGRAMAS DE LAS SECTORIALES DE LA ALCALDÍA DURANTE VIGENCIA FISCAL 2026 EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR

Sector	Programa
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Posición presupuestal

Rubro:	2.3.2.02.02.009.22 – Procesos integrales de evaluación institucional y reorganización administrativa
Fuente:	1.2.4.3.03 – SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión – CSF
Destinación	NO APLICA
Producto MGA:	4599029 – Servicio de integración de la oferta pública
CPC:	N/A
Valor actual:	$31.800.000,00

Fecha	Tipo	Valor operación
05/03/2026	Inicial	$31.800.000,00

Programación de pagos estimada

Mes	Valor
Marzo	$31.800.000,00
Total programado	**$31.800.000,00**

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

Alcaldía Municipal de **Astrea**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP-2026-000204

Fecha: 24-feb-2026
Vigencia: 2026
Estado: Confirmado

El suscrito jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación conforme al siguiente detalle:

Información general		
Solicitante	**Dependencia**	**Tipo de presupuesto**
FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO	Secretaría de Gobierno	PRESUPUESTO ORDINARIO
Valor inicial	**Valor operaciones**	**Valor actual**
$31.800.000,00		**$31.800.000,00**

Objeto
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CÁMARA DE REPRESENTANTES Y SENADO DE LA REPÚBLICA CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2026.

Información exclusiva para recursos de inversión	
Proyecto	
BPIN: 2026200320001 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN ACCIONES AL DESARROLLO DE DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROGRAMAS DE LAS SECTORIALES DE LA ALCALDÍA DURANTE VIGENCIA FISCAL 2026 EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR	
Sector	**Programa**
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Posición presupuestal	
Rubro:	2.3.2.02.02.009.22 – Procesos integrales de evaluación institucional y reorganización administrativa
Fuente:	1.2.4.3.03 – SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión – CSF
Destinación	NO APLICA
Producto MGA:	4599029 – Servicio de integración de la oferta pública
CPC:	N/A
Valor actual:	$31.800.000,00

Fecha	Tipo	Valor operación
24/02/2026	Inicial	$31.800.000,00

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-009-2026

Astrea, marzo 05 de 2026

SEÑOR:
TATIANA CAROLINA ACOSTA
C.C: 1.065.820.532
MATRICULA: 186358
E.S.D

ASUNTO: **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CMC-009-2026**

ALFREDO BARRIOS ORTEGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.243.788 expedida en Bucaramanga, Santander en calidad de Alcalde Municipal de Astrea Cesar, actuando en nombre y representación del municipio de Astrea Cesar identificado con **NIT: 892301541-1,** debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo de Astrea Cesar, mediante acta de fecha 30 de diciembre del año 2023, con efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del año 2024, facultado para para celebrar esta clase de contratos, en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, decreto 1860 de 2021, comunicó la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la Referencia según documentos del proceso y las cláusulas que se indican a Continuación: **PRIMERO: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CÁMARA DE REPRESENTANTES Y SENADO DE LA REPÚBLICA CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR,** El contratista Debe cumplir con Todo lo consignado en las condiciones técnicas exigidas, descritas en el estudio previo y en la invitación publica **CMC-009-2026,** además de lo estipulado en su oferta la cual contiene la descripción detallada, cantidades, valores unitarios y totales. **SEGUNDA- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato es**: TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.800.000)y El MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR**, pagará al **CONTRATISTA** El valor pactado será cancelado por el Municipio al contratista mediante un pago anticipado del 50% correspondiente a la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($15.900.000)** previa presentación de factura presentada por el contratista, aprobación de la garantía y autorización del supervisor y el otro 50% será cancelado de manera parcial conforme al avance en la ejecución del contrato, previa aprobación de la supervisión designada **Respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP-2026-000204 de fecha 24 de febrero** correspondiente a la vigencia fiscal de 2026, expedido Por la Secretaría de Hacienda **TERCERA- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato que resulte del proceso de selección de mínima cuantía, tendrá un plazo de Ejecución de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio. **CUARTA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA: A)** Planificación y ejecución del

evento: Coordinar y ejecutar todas las actividades logísticas necesarias para el desarrollo de la celebración del evento, en la fecha, lugar y condiciones establecidas por la Administración Municipal. **B)** Suministro de alimentos y bebidas: Proveer oportunamente el servicio de alimentación, según lo que el presupuesto. **D)** Apoyo logístico y operativo Disponer del personal necesario para tareas de logística, atención, y apoyo técnico durante la jornada. **E)** Dotación y ambientación del lugar: Suministrar todos los elementos necesarios para la adecuada ambientación del espacio (mesas, sillas,), asegurando orden, estética y funcionalidad. **QUINTA- NORMAS APLICABLES, Y RESPONSABILIDAD:** El presente contrato (Aceptación de Oferta), se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales y penales señaladas por la Ley. **SEXTA- REPERCUSIONES LABORALES:** El contratista se obliga a título de contratista independiente con **El Municipio**; en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral. Por lo tanto; Ni la celebración, ni la ejecución del contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. **SÉPTIMA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Dentro del presente contrato se entenderán pactadas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. **El Municipio** podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley. **OCTAVA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 para contratar con el Municipio de Astrea -Cesar. **NOVENA- CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a título alguno a persona natural o jurídica, mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del **Municipio.** **DECIMA - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones, pago de seguridad social integral y parafiscal cuando corresponda. **DECIMA PRIMERA- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato (Aceptación de Oferta), se entienden pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA SEGUNDA- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del presente contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponer mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que

se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DÉCIMA TERCERA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que EL CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA si las hubiere, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007, si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. Para el caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se seguirá el procedimiento administrativo que establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá celebrado desde el momento de la publicación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta en www.colombiacompra.gov.co, para su Perfeccionamiento y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y acta de inicio firmada por el supervisor y el contratista. **PARÁGRAFO:** Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en www.colombiacompra.gov.co, el contratista, queda informado de la aceptación de todo el contenido de su oferta, por lo tanto debe dar estricto y oportuno cumplimiento a las condiciones, cantidades, características, especificaciones técnicas, términos establecidos, obligaciones descritas en ella, así como las establecidas en los estudios previos, invitación publica **CMC-009-2026**, la cual hacen parte integral este documento y de no hacerlo en dicha forma podrá incurrir en una causal de incumplimiento del contrato. **DÉCIMA QUINTA- GARANTÍAS**: De conformidad con la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015 y la anterior distribución de riesgos, el oferente o contratista podrá otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: **1) CUMPLIMIENTO**: Equivalente al 10% del valor del contrato y Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses más. **2) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie. **DECIMA SEXTA- INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus acciones u omisiones, o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SÉPTIMA- SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdo, **b)** Transacción, **c)** Conciliación, **d)** Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA OCTAVA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte integral de la Comunicación de la Aceptación de la Oferta (contrato), los estudios previos, disponibilidad presupuestal, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los documentos necesarios para la ejecución del contrato. **DECIMA NOVENA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio Contractual será el municipio de Astrea-Cesar. **VIGÉSIMA - IMPUESTOS.** El contratista deberá pagar los impuestos de ley que se causen por la celebración del presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA- LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para

lo cual el supervisor preparará y suscribirá el acta correspondiente una vez terminado a satisfacción el objeto contractual, previa acta de recibo a satisfacción. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación contarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **VIGÉSIMA SEGUNDA- SUPERVISIÓN.** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el presente contrato será vigilado a través de un supervisor. La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa, financiera, contable y jurídico sobre la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, por parte de EL CONTRATANTE serán ejercidos a través de la **secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativo del municipio de Astrea;** este será responsable de aceptar los servicios, los bienes y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos por el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y concordantes que regulen el ejercicio de la supervisión de los contratos. Además de lo descrito, El supervisor asignado tendrá las funciones de supervisión establecidas en el estudio previo respecto al proceso de selección de mínima cuantía **CMC-009-2026**. Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón del contrato celebrado. **VIGÉSIMA TERCERA – PUBLICIDAD:** Publíquese la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, para su información al proponente seleccionado y publicidad.

ALFREDO BARRIOS ORTEGA
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Sindy Cadena Aragón. Abogado Contratista
REVISÓ: Zaira Lara C. Asesor Jurídico Grado 01.

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202794446

PÓLIZA No: 320-47-994000036973 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA COD. AGENCIA: 320 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
05	03	2026	05	03	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: TATIANA CAROLINA ACOSTA MUÑOZ IDENTIFICACIÓN: CC 1065.820.532

DIRECCIÓN: CL 8 2 75 CIUDAD: ASTREA, CESAR TELÉFONO: 4803820

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ASTREA IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ASTREA IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	05/03/2026	15/07/2026	3,180,000.00
PAGO ANTICIPADO	05/03/2026	15/07/2026	15,900,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 892301541 - MUNICIPIO DE ASTREA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CMC-009-2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CÁMARA DE REPRESENTANTES Y SENADO DE LA REPÚBLICA CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****19,080,000.00	$ **********27,601	$****15,000.00	$ ********8,094	$ **********50,695

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
MAC ASESORIAS EN SEGUROS LTDA	10502	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/ws_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/bibioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701851000019(8020)000000000007000320279444

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CDDA207A0806F87A5B

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 78 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 6:00 p.m Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 2026030502

(Marzo 05 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. CMC – 009 DE 2026"

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA– DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN uso de las facultades legales, ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, ley 489 de 1998, ley 1552 de 2012 y demás normas aplicables y,

CONSIDERANDO:

- Que el municipio de Astrea Cesar, el día 05 de marzo del 2026 celebró el **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. CMC – 009 DE 2026** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CÁMARA DE REPRESENTANTES Y SENADO DE LA REPÚBLICA CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.".**

- Que el contratista aportó las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales, decreto 1082 de 2015, de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** correspondiente al número **320-994000036973,** ampara el cumplimiento del contrato de la siguiente manera:

AMPARO	FECHA INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	05-03-2026	15-07-2026	$3.180.000
PAGO ANTICIPADO	05-03-2026	15-07-2026	$15.900.000

- Que la garantía, cobertura y vigencia de la póliza se adecua a la exigida en el proceso, **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. CMC – 009 DE 2026** con la señora **TATIANA CAROLINA ACOSTA MUÑOZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.820.532.

RESUELVE:

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar y aprobar las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales cumplimiento entidad estatal, decreto 1082 de 2015, de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** correspondiente al número **320-994000036973,** póliza de devolución del pago anticipado **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** correspondiente al número **320-994000036973,** póliza de pago de cumplimento de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** correspondientes al número **400-47- 320-994000036973,** ampara el cumplimiento del contrato aportadas por la señora **TATIANA CAROLINA ACOSTA MUÑOZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.820.532. la cuales cuentan con lo solicitado en el proceso **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. CMC – 009 DE 2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** identificada con NIT.860.524.654-6, queda vinculada según disposiciones estipuladas en la póliza mencionada anteriormente y en este acto.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

realizada la verificación de la póliza, a los cinco (05) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026).

ZAIRA MILENA LARA CALDERÓN
Asesora Jurídica Grado 01.
Astrea Cesar.

Proyectó:	**SANDRA PASSO GUTIERREZ Cargo: ABOGADA CONTRATISTA**	
Revisó:	**ZAIRA LARA CALDERON Cargo: Asesora Jurídica Grado 01.**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141235886208

(415)7707212489984(8020) 000014123588620 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 5 8 2 0 5 3 2	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 5 8 2 0 5 3 2

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ACOSTA	MUÑOZ	TATIANA	CAROLINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
PICANTICO RESTO BAR	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Astrea 0 3 2

41. Dirección principal: CL 8 2 75 BRR PALMIRA

42. Correo electrónico: tatianacarolina95@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 3 1 4 0 2 9 6	3 1 5 3 5 5 5 5 4 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 9	2 0 1 4 0 9 1 5	1 0 8 4	2 0 2 1 1 2 0 1	5 5 1 2	4 7 6 1		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2 2	4 9	5 2																							

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 16-02-2026 03:16:32PM